



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

No 004-2019-GR.CAJ/GRI

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cajamarca, 11 ENE 2019



VISTO:

El Oficio N° 0017-2018-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 13-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL; Informe N° 002-2019-GR.CAJ/GRI-SGSL/DJS; Carta N° 03-2019-CC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 190-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 28 de diciembre del 2018, se resolvió declarar **PROCEDENTE** la **Ampliación de Plazo N° 07, por 20 días calendario**, solicitada por la Empresa Contratista **CONSORCIO CAJAMARCA**; y en mérito al pronunciamiento de la Inspectora de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**; en atención que la misma **acredita la causal** establecida en el Numeral 1 del Art. 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **"(i) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**.

Que, mediante Carta N° 03-2019-CC, de fecha 04 de enero de 2019 con MAD N° 4351103, el Consorcio Cajamarca, a través de su Representante Común Jessica Esther Cortez Valera, hace llegar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, con atención a la Inspectora de Obra el Calendario de Avance de obra Valorizado de Obra Actualizado, Cronograma Gantt, Programación PERT-CPM, Lista de Hitos no cumplidos, Detalle del riesgo acaecidos, señalando que los cronogramas están actualizados acorde a la Resolución de la referencia, donde se aprueba la ampliación de plazo N° 07 por 20 días calendario, siendo la nueva fecha de término contractual el 07 de enero del 2019;

Que, con Informe N° 002-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL/DJS, de fecha 07 de enero de 2019, la Ing. Doris Azucena Jiménez Sánchez, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones sobre el Calendario de Avance de obra Valorizado de Obra Actualizado, Cronograma Gantt, Programación PERT-CPM, el mismo que ha sido revisado y evaluado por la referida inspectora, en el que según señala se encuentra conforme y lo remite para el trámite de aprobación correspondiente, que servirá para el control técnico y financiero de la obra, a través de las valorizaciones que presente el contratista, siendo la nueva fecha de terminación de obra 07 de enero del 2019;

Que, mediante Oficio N° 13-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 07 de enero de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado Programación GANTT y PERT CPM con Ampliación de Plazo N° 07, por 20 días calendario, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 190-2018-GR.CAJ/GRI, precisando que el Cronograma ha sido elaborado por la empresa contratista – Consorcio Cajamarca, revisado y encontrado conforme por la empresa supervisora – Consorcio Supervisor G&S, la misma que cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia, elevando para su conocimiento y aprobación vía resolutive;

Que, con Oficio N° 17-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 08 de enero de 2019; el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución correspondiente solicitada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones sobre Aprobación del Calendario de Avance de Obra y Valorizado Actualizado, Programación GANTT y PERT CPM con Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicio de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, Distrito de Cajamarca – Cajamarca"**, documentación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y va con el Visto Bueno de dicha Gerencia;

Que, el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

Nº 004 -2019-GR.CAJ/GRI

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, conforme a lo dispuesto en la Opinión N° 052-2014/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, señala en su fundamento 2.2 segundo párrafo lo siguiente:

"La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto";

Que, en virtud a la verificación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, avalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Calendario de Avance de Obra y Valorizado Actualizado, Programación GANTT y PERT CPM presentados por la empresa contratista cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo que resulta procedente su aprobación, siendo responsables de la información técnica;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 13-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL; Informe N° 002-2019-GR-CAJ/GRI-SGSL/DJS; Carta N° 03-2019-CC; de conformidad con lo establecido en el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con la **visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y a Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura constituye la instancia competente para aprobar los Cronogramas de Obra.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, y la Programación GANTT y PERT CPM, del proyecto **"Mejoramiento de los Servicio de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, Distrito de Cajamarca – Cajamarca"**, por la ampliación de plazo N° 07 por 20 días calendario aprobada con la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 190-2018-GR-CAJ/GR, presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO SUPERVISOR G&S, en virtud del sustento técnico expuesto en el Informe N° 002-2019-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS y el Oficio N° 13-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y al Contratista CONSORCIO CAJAMARCA, en su domicilio legal sito Av. Hoyos Rubio N° 1334 - Cajamarca; conforme a la Cláusula Vigésimo Primera, establecida en el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017-GRCAJ-GGR, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA